

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

APOYO JUDICIAL. No. 1100131100032022 00363

Atendiendo el informe secretarial que antecede y realizado un estudio minucioso de la presente acción judicial de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 132 del C.G.P, **se dispone:**

Determina el artículo 132 del Código General del Proceso, que: ***“Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación”***, por lo que con sustento en la norma antes citada, habiendo incurrido en una omisión, es procedente **DECLARAR SIN VALOR, NI EFECTO** el auto fechado quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, téngase en cuenta para todos los fines pertinentes la corrección efectuada.

Los interesados deberán estarse a lo resuelto en providencia de la misma fecha.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

NOTIFÍQUESE (2)

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdef50fa8dc6c266dcd2e5076c0acd5eabe5877c502f3768c49e04d4c89a4f1c**

Documento generado en 09/05/2023 05:54:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

APOYO JUDICIAL. No. 1100131100032022 00363

Se REQUIERE y ORDENA a la parte interesada y su apoderado para que aporte a este Despacho la Certificación de Cámara y Comercio de la Fundación FADIS COLOMBIA donde se avizoren las direcciones física y electrónica para las notificaciones judiciales a que hubiere lugar.

Cumplido lo anterior se dará paso a la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 18 HOY 10 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a04cfc844c5c8800bb55a0097ae7bd9af1f0c05c63fe601ab5e6a6a1549b068**

Documento generado en 09/05/2023 05:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>